



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

0783

BUENOS AIRES, **06 FEB 2013**

VISTO el expediente N° 1-47-7035/10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HEMATIQUE S.A. con domicilio legal y depósito en Mendoza 348, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO SEGÚN DISP. 2676/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0783

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma HEMATIQUE S.A. con domicilio legal y depósito en Mendoza 348, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Maura Edith Streluk, D.N.I. N° 16.154.258, Licenciada en Química Farmacéutica, matrícula provincial N° 5.521.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 69 a 71.

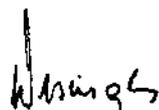
ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3°; y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-7035/10-9

DISPOSICION N°

aro

0783


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.